JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN AUDIENCIA N.073-2023

CLASE DE AUDIENCIA ENTREGA DEFINITIVA DE VEHÍCULO

DELITO ABUSO DE CONFIANZA

DIA	MES	AÑO	LUGAR		C.U.I.	N.I	SALA
27	04	2023	PALOQUEMAO	110016000	05020131208800	437074	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ					Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: FERNANDO RODRIGUEZ HOYOS 356 SECCIONAL					NO COMPARECIO finesagog@fiscalia.gov.co		
VICTIMA: ANA SHIRLEY TORRES OLMOS					astorresolmos@gmail.com		
APODERADO DE VICTIMAS: JORGE SAVEDRA CASALLAS					puntojuridico@hotmail.com		
Defensor Público: Pedro Pablo Gutiérrez Valencia					pegutierrez@defensoria.edu.co		
Peticiones: Varias.					Carácter: Pública.		
Inicio: 3:17 P.M					Finalización: 3:38 P.M		

Decisión: Teniendo en cuenta que únicamente comparece el solicitante y el defensor público, pero no asiste el despacho Fiscal convocado a la audiencia, se concluye que no se integra el contradictorio; además, resulta fundamental la asistencia de la Fiscalía para entender el tema objeto de petición.

Por lo anterior y considerando que según la C-022 del año 2028 del Centro de Servicios Judiciales, únicamente es posible reprogramar audiencias cuando se definen situaciones de libertad, esta audiencia no puede reprogramarse.

La **decisión** que se comunica es: la de no adelantar la audiencia. Segundo, remitir oficio a través de la secretaría del despacho a la Dirección Seccional de Fiscalías

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co







JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

de Bogotá, indicando la razón por la que en esta oportunidad no fue posible adelantar la diligencia. Informándole que no compareció la Fiscalía 356 Seccional Unidad Estructura de Apoyo, a fin que en próxima fecha que se convoque, comparezca.

Tercero: se previene al solicitante para que en el evento en que persista el interés en la realización de la audiencia, presente la solicitud al Centro de Servicios Judiciales a fin de que se programe su realización, las partes, sin manifestaciones.

Finalmente, se deja constancia del contenido de la circular C-022 del 25 de octubre de 2018 donde se comunicaron las directrices ordenadas por el Comité General del Centro de Servicios Judiciales con relación a la reprogramación de las audiencias: "En los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías únicamente se debe reprogramar las siguientes audiencias:

- a) Libertad por vencimiento de términos.
- b) Revocatoria de Medida de Aseguramiento.
- c) Sustitución de Medida de Aseguramiento.
- d) Controles posteriores."

SE TERMINA SIENDO LAS 3:38 P.M

DIANA PAOLA VARELA VARELA

Secretaria

Link de audiencia <u>CUI 11001600005020131208800 NI 437074-</u> 20230427 151717-Grabación de la reunión.mp4

